



## ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ACTA N°2/2025

Número de sesión	02/2025
Fecha	24 de marzo de 2025
Hora inicio	10:10 horas
Hora final	13:40 horas
Lugar	SALA DE JUNTAS SEDE COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA Calle Frutos Baeza, nº 3-2º Planta. Presencial Murcia

## ASISTENTES

## VOCALES

PRESIDENTA	Presidenta Comisión	Comisionada	Dª. Natalia Sánchez López
VOCAL	Representante Comisión Interdepartamental para Transparencia	Secretaría General consejería competente materia Inspección y Calidad de los servicios: Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital	Dª Sonia Carrillo Mármol
VOCAL	Funcionario adscrito al Cuerpo Superior Administradores Comunidad Autónoma	Servicio Jurídico Consejería competente materia transparencia: Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.	Dª Amparo González Rodríguez
VOCAL	Representante del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.	Letrada del Consejo Jurídico	Dª Magdalena Gimeno Quesada
VOCAL	El Secretario General de la consejería competente en materia de Transparencia	Secretaría General Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.	Dª María Caballero Belda

En la ciudad de Murcia, siendo las 10,10 horas del día 24 de marzo de 2025, se reúne la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia, en la ubicación arriba expresada y con la relación de asistentes que también se indica, comprobándose que hay quorum suficiente para realizar la sesión, con el siguiente:



## ORDEN DEL DÍA

1. Dar cuenta sobre la obtención del NIF de esta Comisión.
2. Dar cuenta de la adjudicación a EGEAVILLALBA ABOGADOS, S.L.U. del contrato de dirección letrada y representación jurídica, tanto de esta Comisión como del Comisionado.
3. Dación de cuentas del estado de las reclamaciones registradas hasta la fecha (Documento nº 1)
4. Propuestas de las resoluciones de las reclamaciones. (One Drive) y (Documento nº 2 Resumen)
5. Dación cuenta a la Comisión de Resoluciones adoptadas por Delegación de Competencias.
6. Dación de cuenta a la Comisión del primer Recurso Interpuesto frente a la Resolución 4/2024 y de la representación otorgada para las medidas cautelares.
7. Acuerdos a adoptar sobre la representación en juicio de la Comisión, defensa jurídica, poderes de representación y defensa.
8. Ruegos y preguntas

Inicia la sesión la Presidenta de la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia, la Sra. Comisionada, doña Natalia Sánchez López, que da la bienvenida a todos los asistentes a esta sesión de la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia, agradeciéndoles su asistencia.

A continuación, la Presidenta, tras constatar la existencia de quorum necesario para la constitución de esta Comisión, conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, propone abordar el primer punto del Orden del día, tras no plantear cuestión previa ningún miembro.

- 1. Dar cuenta sobre la obtención del NIF de esta Comisión.**  
Se da cuenta de la obtención del NIF de esta Comisión por ser necesario para acreditación y representación de la misma.
- 2. Dar cuenta de la adjudicación a EGEAVILLALBA ABOGADOS, S.L.U. del contrato de dirección letrada y representación jurídica, tanto de esta Comisión como del Comisionado.**



Se da cuenta de la adjudicación a EGEAVILLALBA ABOGADOS, S.L.U. del contrato de dirección letrada y representación jurídica, tanto de esta Comisión como del Comisionado.

**3. Dación de cuentas del estado de las reclamaciones registradas hasta la fecha (Documento nº 1)**

Con la convocatoria se envió a los convocados un estadillo con las reclamaciones registradas en 2024, que son 128, y del año 2025, que a fecha de esta reunión son 25.

**4. Propuestas de las resoluciones de las reclamaciones (One Drive) y (Documento nº 2 Resumen)**

Del resultado del análisis y posterior debate de los informes propuesta elevadas a la Comisión, y del contenido de los expedientes que constan en este Comisionado, la **COMISIÓN acuerda:**

R-059-2024 desestimar por unanimidad

R-061-2024 estimar por unanimidad

R-062-2024 estimar por unanimidad

**R-064-2024 retroacción de actuaciones**

**R-065-2024 acumulada a la R-098-2024 retroacción de actuaciones**

**R-066-2024 estimar por unanimidad, añadiendo que no caben remisiones genéricas en base a CI/009/2015 del CTBG**

**R-067-2024 desestimar por unanimidad, porque materialmente se ha dado acceso a la información solicitada**



R-069-2024 queda sobre la mesa para la próxima comisión, por la disparidad de fundamentación en las órdenes recurridas

R- 070-2024 estimar por unanimidad

**R-072-2024 desestimar por unanimidad, a la vista de las alegaciones del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en las que señala que no dispone de la información**

R-074-2024 desestimar por unanimidad

R-076-2024 estimar por unanimidad

R-087-2024 estimar por unanimidad

R-090-2024 queda sobre la mesa para próxima comisión, porque no consta en el expediente el justificante de presentación ante el Ayuntamiento de Calasparra

R-094-2024 estimar por unanimidad

**R-097-2024 desestimar por unanimidad, a la vista de las alegaciones del Ayuntamiento**

**R-099-2024 desestimar por unanimidad, porque la administración ya le contestó, aunque la reclamante no estuviese de acuerdo con la respuesta.**

## **5. Dación cuenta a la Comisión de las Resoluciones adoptadas por Delegación de Competencias.**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas por delegación, de las que se acompaña una relación, habiéndose emitido 17 resoluciones correspondientes a los siguientes expedientes:



R-057, R-060- R-068, R-071, R-073, R-075, R-083, R-084, R-085, R-086, R-088, R-089, R-091, R-092, R-096, R100, R-101 y R- 102 todas ellas de 2024, y que han sido dictadas por tratarse de desistimientos, desaparición sobrevenida del objeto u otros supuestos de los comprendidos en la RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA(BORM 20-12-2024).

**6. Dación de cuenta a la Comisión del primer Recurso Interpuesto frente a la Resolución 4/2024 y de la representación otorgada para las medidas cautelares.**

Se da cuenta del anuncio de recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución 4/2024.

El Ayuntamiento de Águilas ha solicitado medidas cautelares basado en el Dictamen nº 25/2017 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2017.

Frente a ello existe una sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Fecha de sentencia: 05/04/2022, en la que se concluye, STS 1422/2022, en su Fundamento de Derecho CUARTO:

*"(...)2. El artículo 5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que delimita el ámbito subjetivo de aplicación de la norma autonómica, debe integrarse, de conformidad con la cláusula de supletoriedad del Derecho estatal contenida en el artículo 149.3 de la Constitución, con el artículo 2 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de modo que el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia debe conocer de las reclamaciones formuladas contra resoluciones expresas o presuntas denegaciones del derecho de acceso a la información pública dictadas por las Entidades que integran la Administración local radicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, a salvo que la Comunidad Autónoma acuerde mediante ley atribuir la competencia de resolución al Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno estatal, en los términos del apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la citada ley estatal. (...)"*

No existiendo apariencia de buen derecho nos hemos opuesto a las medidas cautelares solicitadas por el Ayuntamiento de Águilas.

Se ha dictado auto en el consta:

***"PARTE DISPOSITIVA***

*En atención a lo expuesto se acuerda acceder a la medida cautelar solicitada, consistente en la suspensión de la resolución objeto de recurso sin necesidad de caución y que es la Resolución 4/2024 dictada por la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia de 13 de diciembre de 2024 (firmado el 18 de diciembre de 2024) Expediente R-015/2024."*



## 7. Acuerdos a adoptar sobre la representación en juicio de la Comisión, defensa jurídica, poderes de representación y defensa.

Se habilita a la Comisionada y Presidenta de la Comisión para otorgar poderes de representación y atendido lo dispuesto en los arts. 45 y concordantes de la LJCA, en correlación con lo dispuesto en la Ley 1/2024, de 8 de julio y la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a:

- Acordar la personación de la Comisión de Transparencia de la Región de Murcia en cualquier Procedimiento judicial.
- Nombrar Letrado y Procurador, para la defensa de los intereses de esta Comisión de Transparencia de la Región de Murcia.

En la siguiente reunión se dará cuenta de las actuaciones realizadas en este sentido a la Comisión.

## 8. Ruegos y preguntas

No se formulan ruegos ni preguntas.

La Presidenta recuerda, en **relación con las actas**, que en la sesión constitutiva se acordó hacer uso de lo contemplado en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone lo siguiente:

*“El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión”.*

Por ello, y al ser aprobado por unanimidad la posibilidad de que el acta sea aprobada en la misma reunión en la que se adoptan los acuerdos, es decir, en la sesión celebrada en el día de hoy, se indica a los vocales que se les remitirá el acta a su **correo electrónico**, otorgándoles un plazo para que manifiesten su conformidad o reparos al texto del acta, rogándoles que contesten por la misma vía de correo electrónico. El acta se publicará en el Portal de Transparencia de la CARM y en la página web del Comisionado.



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:45 horas del día arriba reseñado, la Presidenta da por finalizada la sesión, de la que levanto y autorizo esta acta, con el visto bueno de la Presidenta de la Comisión.

EL SECRETARIO

VºBº LA PRESIDENTA

LOPEZ MARTINEZ, JOSE 27/03/2025 15:1:19 SANCHEZ LOPEZ, NATALIA 28/03/2025 09:51:54

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV).